

Montes, Helechosa y Castilblanco, de la provincia de Badajoz, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad para la promoción y fomento del turismo en la comarca, cuyas posibilidades, debido a sus excelentes condiciones naturales, se juzgan de gran interés.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen establecen que la nueva Entidad se denominará Mancomunidad Turística de los Lagos del Guadiana y su capitalidad radicará en el poblado de Puerto Peña, perteneciente al término municipal de Talarrubias.

Contienen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, sin extralimitación legal alguna ni contravenir normas de interés general que proceda tener en cuenta según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Siruela, Valdecaballeros, Herrera del Duque, Fuenlabrada de los Montes, Helechosa y Castilblanco (Badajoz), para fines turísticos, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

DECRETO 515/1974, de 14 de febrero, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Puenteareas, Las Nieves, Mondariz, Salvatierra de Miño y Mondariz-Balneario (Pontevedra) para la prestación de varios servicios.

Los Ayuntamientos de Puenteareas, Las Nieves, Mondariz, Salvatierra de Miño y Mondariz-Balneario, de la provincia de Pontevedra, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad para la instalación y sostenimiento en común de determinados servicios en la comarca.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen establecen que el domicilio de la Mancomunidad se fijará en la Casa Consistorial de Puenteareas y que sus fines serán la recogida y destrucción de basuras, servicio contra incendios, planeamiento urbanístico, abastecimiento de aguas, servicios técnicos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, de vías y obras y de asesoramiento y defensa jurídica.

Recogen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contiene extralimitación legal alguna ni están en contradicción con las normas de interés general que procedería tener en cuenta según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Puenteareas, Las

Nieves, Mondariz, Salvatierra de Miño y Mondariz-Balneario (Pontevedra), para la prestación de varios servicios, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

DECRETO 516/1974, de 14 de febrero, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Santa María de Barbará y Sardanyola (Barcelona) para la prestación de varios servicios

Los Ayuntamientos de Santa María de Barbará y Sardanyola, de la provincia de Barcelona, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad con la finalidad de prestar determinados servicios en el polígono «Badía», construido por el Instituto Nacional de la Vivienda, el cual afecta a los dos términos municipales.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen disponen que la nueva Entidad se denominará Mancomunidad Intermunicipal Santa María de Barbará-Sardanyola y que su sede radicará en la ciudad Badía.

Establecen asimismo dichos Estatutos y Ordenanza general formada cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contienen extralimitación alguna ni contravienen las normas de interés general que proceda tener en cuenta según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Santa María de Barbará y Sardanyola (Barcelona), para la prestación de varios servicios, con sujeción a los Estatutos y Ordenanza formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

DECRETO 517/1974, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Placa de la Orden del Mérito Postal a don León Herrera y Esteban.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don León Herrera y Esteban,

Vengo en concederle la Gran Placa de la Orden del Mérito Postal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Logroño.

Cumplidos los trámites previstos en las circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, de la provincia de Logroño, en la forma que se indica.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el periodo de tiempo comprendido entre 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1ª	3ª	22	(2) (3)
	Diputación Provincial	S	1ª	3ª	21	(2) (4)
	Diputación Provincial	D	1ª	3ª	20	(2) (5)
	Diputación Provincial	VI	2ª	3ª	19	(2) (6)
1	Abalos	Habilitada	—	—	—	
2	Agoncillo	S	3ª	10ª	15	
3	Aguilar del Río Alhama	S	3ª	10ª	18	(2) (7)
4	Aiamil	Habilitada	—	—	—	
5	Aibelca de Iregua	S	2ª	8ª	17	
6	Aberite	S	3ª	9ª	18	
7	Alcanadre	S	3ª	10ª	15	
8	Aldeanueva de Ebro	S	2ª	8ª	17	
9	Alesanco (6)	S	3ª	10ª	15	(2) (7)
10	Alesón (9)	S	3ª	12ª	13	(2) (10) (11)
11	Alfaro	S	1ª	5ª	20	
	Alfaro	S	1ª	5ª	19	
	Alfaro	D	4ª	5ª	18	
12	Almarza de Cameros	Habilitada	—	—	—	
13	Anguciana	S	3ª	11ª	14	
14	Anguiano	S	1ª	10ª	15	(2)
15	Arenzana de Abajo (12)	S	2ª	11ª	14	(2)
16	Arenzana de Arriba (13)	S	—	—	—	
17	Arnedillo (14)	S	3ª	11ª	14	(2) (7)
18	Arnedo	S	1ª	5ª	20	
	Arnedo	D	4ª	5ª	19	
	Arnedo	D	4ª	5ª	18	
19	Arrúbal	Habilitada	—	—	—	
20	Ausejo	S	3ª	11ª	14	(2) (15)
21	Autol	S	2ª	8ª	17	
22	Azofra	S	2ª	11ª	14	
23	Badarán	S	3ª	10ª	15	
24	Bañares	S	3ª	10ª	14	
25	Baños de Rioja (16)	S	—	—	—	
26	Baños de Río Tobía (17)	S	3ª	9ª	16	
27	Berceo (18)	S	—	—	—	
28	Bergasa (19)	S	3ª	12ª	13	(2) (10)
29	Bergasillas - Bajera (19)	S	—	—	—	
30	Bozares (9)	S	—	—	—	
31	Bobadilla (17)	S	—	—	—	
32	Brieva de Cameros	Habilitada	—	—	—	
33	Brías	Habilitada	—	—	—	
34	Briones	S	3ª	10ª	15	(2) (7)
35	Cabezón de Cameros	Habilitada	—	—	—	
36	Calahorra	S	1ª	5ª	20	
	Calahorra	I	3ª	5ª	19	
	Calahorra	D	3ª	5ª	18	
	Calahorra	DB	2ª	8ª	16	
37	Camprovin (12)	S	—	—	—	
38	Canales de la Sierra (20)	S	3ª	12ª	13	(2) (10)
39	Canillas de Río Tuerto (8)	S	—	—	—	
40	Cañas	Habilitada	—	—	—	
41	Cárdenas (21)	S	—	—	—	(11)
42	Casalarreina	S	3ª	10ª	15	
43	Castañares de Rioja (16)	S	3ª	10ª	15	(2)
44	Castroviejo	Habilitada	—	—	—	
45	Cellorigo	Habilitada	—	—	—	
46	Cenicero (22)	S	2ª	8ª	17	
47	Cervera del Río Alhama	S	2ª	7ª	18	(2) (23)
48	Cidamón (24)	S	—	—	—	
49	Cihuri	Habilitada	—	—	—	
50	Cirueña (25)	S	—	—	—	(11)
51	Clavijo	Habilitada	—	—	—	
52	Cordován (21)	S	3ª	11ª	14	(11)
53	Corera	S	3ª	12ª	13	(2) (10)
54	Cornago	S	2ª	10ª	15	(2)
55	Corporales (26)	S	—	—	—	
56	Cuzcurrita - Río Tirón	S	3ª	11ª	14	
57	Daroca de Rioja (27)	S	—	—	—	
58	Enciso	Habilitada	—	—	—	
59	Entrena	S	3ª	10ª	15	
60	Estollo (28)	S	3ª	12ª	13	(2) (10)
61	Ezcaray (29)	S	2ª	8ª	17	
	Ezcaray	DB	2ª	8ª	12	
62	Fonca	Habilitada	—	—	—	
63	Fonzaleche	Habilitada	—	—	—	
64	Fuenmayor	S	3ª	9ª	16	
65	Galbarruli (30)	S	—	—	—	
66	Gállica	S	3ª	12ª	13	
67	Gallinero de Cameros (31)	S	—	—	—	
68	Gimileo (32)	S	—	—	—	
69	Grañón	S	3ª	9ª	14	(2)
70	Grávalos	S	3ª	11ª	14	
71	Haro	S	1ª	5ª	20	
	Haro	I	4ª	5ª	19	
	Haro	D	4ª	5ª	18	
	Haro	DB	1ª	5ª	16	(2)
72	Horca	S	3ª	11ª	14	
73	Herramélluri (33)	S	3ª	11ª	14	
74	Horvías	S	3ª	12ª	13	(2) (10)
75	Hormilla	S	3ª	11ª	14	

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
76	Hormilleja	Habilitada	—	—	—	
77	Hornillos de Cameros	Habilitada	—	—	—	
78	Hornos de Moncalvillo (24)	—	—	—	—	
79	Huércanos	S	3. ^a	10. ^a	15	
80	Igea	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (7)
81	Jalón de Cameros	Habilitada	—	—	—	
82	Laguna de Cameros	Habilitada	—	—	—	
83	Lagunilla de Jubera	S	3. ^a	11. ^a	14	
84	Lardero	S	2. ^a	8. ^a	17	(2)
85	Ledesma de la Cogolla	Habilitada	—	—	—	
86	Leiva	S	5. ^a	11. ^a	14	
87	Leza de Río Leza	Habilitada	—	—	—	
88	Logroño	S	1. ^a	3. ^a	22	
	Logroño	I	1. ^a	3. ^a	21	
	Logroño	D	1. ^a	3. ^a	20	
	Logroño	VI	2. ^a	3. ^a	19	
89	Lumberas	S	3. ^a	12. ^a	13	
90	Manjarrés (9)	—	—	—	—	
91	Mansilla	Habilitada	—	—	—	
92	Manzanarés de Rioja (25)	S	3. ^a	11. ^a	14	(1)
93	Matute	Habilitada	—	—	—	
94	Medrano (34)	S	3. ^a	11. ^a	14	
95	Montalvo en Cameros	Habilitada	—	—	—	
96	Munilla	Habilitada	—	—	—	
97	Murillo de Río Leza	S	2. ^a	8. ^a	17	
98	Muro de Aguas	Habilitada	—	—	—	
99	Muro en Cameros	Habilitada	—	—	—	
100	Nájera	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Nájera	I	4. ^a	7. ^a	17	
	Nájera	D	4. ^a	7. ^a	16	
	Nalda	S	3. ^a	10. ^a	15	
101	Navajun	Habilitada	—	—	—	
102	Navarrete	S	3. ^a	8. ^a	16	
103	Nestares (35)	—	—	—	—	
104	Nieva de Cameros	Habilitada	—	—	—	
105	Ocón	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (15)
106	Ochanduri (33)	—	—	—	—	
107	Ojocastro	Habilitada	—	—	—	
108	Ollauri (32)	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
109	Ortigosa (36)	S	3. ^a	11. ^a	14	
110	Pazuengos	Habilitada	—	—	—	
111	Pedroso	Habilitada	—	—	—	
112	Pinillos	Habilitada	—	—	—	
113	Poyales	Habilitada	—	—	—	
114	Pradejón	S	2. ^a	8. ^a	17	
115	Pradillo (31)	S	3. ^a	12. ^a	13	
116	Prájano (14)	—	—	—	—	
117	Quel	S	2. ^a	8. ^a	17	
118	Rabanera	Habilitada	—	—	—	
119	Rasillo (E1) (36)	—	—	—	—	
120	Redal (E1)	S	3. ^a	12. ^a	13	
121	Ribafrecha	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (7)
122	Rincón de Soto	S	2. ^a	8. ^a	17	
123	Robres del Castillo	Habilitada	—	—	—	
124	Rodezno	S	3. ^a	11. ^a	14	
125	Sajazarra (30)	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
126	San Asensio	S	3. ^a	8. ^a	16	
127	San Millán de la Cogolla (18)	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
128	San Millán de Yécora (37)	—	—	—	—	
129	San Román de Cameros	Habilitada	—	—	—	
130	Santa (L1)	Habilitada	—	—	—	
131	Santa Coloma	Habilitada	—	—	—	
132	Santa Eulalia del Jubera	Habilitada	—	—	—	
133	Santa Eulalia Bajera	Habilitada	—	—	—	
134	Santo Domingo de la Calzada	S	2. ^a	7. ^a	18	
135	Santo Domingo de la Calzada	I	4. ^a	7. ^a	17	
	Santo Domingo de la Calzada	D	4. ^a	7. ^a	16	
	Santo Domingo de la Calzada	DB	1. ^a	3. ^a	16	(2)
	Santo Domingo de la Calzada	S	3. ^a	12. ^a	13	
136	San Torcuato (24)	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (11)
137	Santurde (38)	—	—	—	—	
138	Santurdejo (39)	—	—	—	—	(11)
139	San Vicente de la Sonsierra	S	3. ^a	10. ^a	15	(2)
140	Sonjuela (34)	—	—	—	—	
141	Sorzano	Habilitada	—	—	—	
142	Sotés (27)	S	3. ^a	11. ^a	14	
143	Soto en Cameros (39)	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
144	Terroba (23)	—	—	—	—	
145	Tirgo	Habilitada	—	—	—	
146	Tobia	Habilitada	—	—	—	
147	Tormantos	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
148	Torreclilla en Cameros (35)	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
149	Torreclilla sobre Alesanco (8)	—	—	—	—	
150	Torre en Cameros	Habilitada	—	—	—	
151	Torremontaño (22)	—	—	—	—	
152	Treviana (37)	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
153	Trevijano	Habilitada	—	—	—	
154	Tricio (13)	S	3. ^a	11. ^a	14	
155	Tudelilla	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (15)
156	Turruncún	Habilitada	—	—	—	
157	Urñuela	S	2. ^a	11. ^a	14	
158	Valdemadera	Habilitada	—	—	—	
159	Valgañón	Habilitada	—	—	—	

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
160	Ventosa (27)	—	—	—	—	
161	Ventrosa	Habilitada	—	—	—	
162	Viguera	Habilitada	—	—	—	
163	Villalba de Rioja	Habilitada	—	—	—	
164	Villalobar de Rioja	Habilitada	—	—	—	
165	Villamediana de Iregua	S	2. ^a	8. ^a	17	(2)
166	Villanueva de Cameros	Habilitada	—	—	—	
167	Villar de Arnedo (E1)	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (15)
168	Villar de Torre (40)	S	3. ^a	11. ^a	14	
169	Villarejo (40)	—	—	—	—	
170	Villarroya	Habilitada	—	—	—	
171	Villarta - Quintana (26)	S	3. ^a	11. ^a	14	
172	Villavelayo (20)	—	—	—	—	
173	Villaverde de Rioja (28)	—	—	—	—	
174	Villoslada de Cameros	S	3. ^a	11. ^a	14	
175	Viniestra de Abajo	S	3. ^a	12. ^a	13	
176	Viniestra de Arriba	Habilitada	—	—	—	
177	Zarratón	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
178	Zarzosa	Habilitada	—	—	—	
179	Zenzano	Habilitada	—	—	—	
180	Zorraquín (29)	—	—	—	—	

Observaciones

(1) Abreviaturas: S., Secretaria; I., Intervención de Fondos; D., Depositaria de Fondos; V.I., Viceinterventor de Fondos; DB., Director de Banda de Música.

(2) Con efectos de 1 de enero de 1971.

(3) El actual titular conserva el grado 23.

(4) El titular en 1 de enero de 1971 conservo el grado 22 hasta su jubilación.

(5) El actual titular conserva el grado 21.

(6) El actual titular conserva el grado 20.

(7) El actual titular conserva el grado 16.

(8) Agrupación Alesanco-Canillas del Río Tuerco-Torrecilla sobre Alesanco.

(9) Agrupación Alesón-Bezares-Manjarrés.

(10) El actual titular conserva el grado 14.

(11) Cambio de capitalidad de la agrupación.

(12) Agrupación Arenzana de Abajo-Camprovín.

(13) Agrupación Tricio-Arenzana de Arriba.

(14) Agrupación Arnedillo-Prójano.

(15) El actual titular conserva el grado 15.

(16) Agrupación Castañares de Rioja-Baños de Rioja.

(17) Agrupación Baños de Río Tobía-Bobadilla.

(18) Agrupación San Millán de la Cogolla Berceo.

(19) Agrupación Bergasa-Bergasillas Bajera.

(20) Agrupación Canales de la Sierra-Villavelayo.

(21) Agrupación Cordovín-Cárdenas.

(22) Agrupación Conicero-Torrementalbo.

(23) El actual titular conserva el grado 19.

(24) Agrupación San Torcuato-Cidamón.

(25) Agrupación Manzanares de Rioja-Ciruela.

(26) Agrupación Villarta Quintana Corporales.

(27) Agrupación Sotés-Daroca de Rioja-Ventosa.

(28) Agrupación Estollo-Villaverde de Rioja.

(29) Agrupación Ezcaray-Zorraquín.

(30) Agrupación Sajazarra-Galbarruli.

(31) Agrupación Pradillo-Gallinero de Cameros.

(32) Agrupación Ollauri-Gimileo.

(33) Agrupación Herramélluri-Ochanduri.

(34) Agrupación Medrano Hornos de Moncalvillo-Sotuela.

(35) Agrupación Torrecilla en Cameros-Nestares.

(36) Agrupación Ortigosa-El Rasillo.

(37) Agrupación Treviana-San Millán de Yécora.

(38) Agrupación Santurde-Santurdejo.

(39) Agrupación Soto en Cameros-Terroba.

(40) Agrupación Villar de Torre-Villarejo.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Mengabril y Cristina (Badajoz) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Mengabril y Cristina (Badajoz), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Mengabril.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1974, en categoría 3.ª, clase 10.

4.º Se nombra Secretario de la Agrupación a don Antonio González Guijo, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Cristina.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Intervención y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

Cumplidos los trámites previstos en las circulares de 8 de marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, teniendo en cuenta el importe del presupuesto municipal ordinario y los informes aportados en el expediente general instruido para la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia, ha resuelto clasificar las plazas de Intervención y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz) en la forma siguiente:

	Categoría	Clase	Coefficiente
Intervención de Fondos	3. ^a	5. ^a	4
Depositaria de Fondos	4. ^a	5. ^a	4

Madrid, 14 de febrero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de febrero de 1974 por la que se aprueba el proyecto de ordenación de la zona limítrofe al embalse de «La Concepción», en el río Verde, con toma directa para el abastecimiento de la Costa del Sol Occidental.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2495/1966, de 10 de septiembre, establece la necesidad de formular proyectos de ordenación de las zonas limítrofes de los embalses para su utilización con fines recreativos que no perjudiquen los fines esenciales que motivaron la proyección y construcción de tales obras hidráulicas, a fin de que la actuación de la Administración y de los particulares se acomode a los principios jurídicos en él contenidos y constituyan norma de obligado cumplimiento.

La regulación administrativa de todo proyecto de ordenación de embalses, y, por tanto, del de «La Concepción», debe necer-